

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares, que sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares, o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica en cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Profesores titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Murcia

Municipio: Alcantarilla. Localidad: Alcantarilla. Modificación del Colegio Nacional mixto «Campoamor», que contará con veintitrés unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación especial, la Dirección sin curso. A tal efecto se integran dos unidades escolares de asistencia mixta, de la calle Capitán Cortés, procedentes del Colegio Nacional de la misma localidad «Nuestra Señora de la Asunción».

Municipio: Alcantarilla. Localidad: Alcantarilla. Ampliación de la Escuela graduada mixta «San José Obrero», que contará con ocho unidades escolares (seis de asistencia mixta y dos de Educación preescolar—párvulos—), la Dirección con curso. A tal efecto, estando prevista su constitución en un Colegio nacional en un futuro próximo, se integran dos unidades escolares de asistencia mixta, procedentes por desglose del Colegio Nacional de la misma localidad «Nuestra Señora de la Asunción» y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Alcantarilla. Localidad: Alcantarilla. Modificación del Colegio Nacional mixto «Jacinto Benavente», que contará con veintitrés unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación preescolar—párvulos—y una mixta de Educación especial, la Dirección sin curso. A tal efecto se integran unidades escolares de asistencia mixta, sitas en la calle Tropel, procedentes por desglose del Colegio Nacional de la misma localidad «Nuestra Señora de la Asunción».

Provincia de Sevilla

Municipio: Marchena. Localidad: Marchena. Se autoriza la denominación de «Maestra Angeles Cuesta» para el Colegio Nacional sito en la carretera de Marchena-Morón, de 640 puestos escolares, creado por Decreto 774/1976, de 5 de marzo.

Municipio: Los Palacios. Localidad: Los Palacios. Se autoriza la denominación de «Miguel de Cervantes» para el Colegio Nacional mixto creado por Decreto 774/1976, de 5 de marzo, sito en la calle Alvarez Quintero, sin número.

Municipio: Pilas. Localidad: Pilas. Se autoriza la denominación de «Beatriz de Cabrera» para el Colegio Nacional mixto creado por Decreto 774/1976, de 5 de marzo, para 640 puestos escolares, sito en la calle Pizarro, sin número.

Municipio: Umbrete. Localidad: Umbrete. Modificación del Colegio Nacional mixto «Inspector Ruperto Escobar», que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de Educación preescolar—párvulos—, la Dirección sin curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares de Educación preescolar dos unidades escolares de Educación General Básica y en unidades escolares de asistencia mixta cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, y se integran ocho unidades escolares de asistencia mixta, que constituían el Colegio Nacional «Virgen del Rocío», de la misma localidad, que desaparece.

Municipio: Umbrete. Localidad: Umbrete. Integración de las ocho unidades escolares de asistencia mixta que constituían el Colegio Nacional «Virgen del Rocío», que desaparece, en el Colegio Nacional mixto de la localidad «Inspector Ruberto Escobar».

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Modificación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Milagro», que contará con treinta y siete unidades escolares (treinta y tres de asistencia mixta de Educación General Básica y cuatro de Educación preescolar—párvulos—), la Dirección sin curso. A tal efecto se integran y trasladan, convertidas en mixtas ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación preescolar—párvulos—procedentes por desglose del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», de la localidad, que desaparece; se integran y trasladan, transformadas en mixtas nueve unidades escolares de niños, una unidad escolar de Educación preescolar—párvulos—y la Dirección sin curso, procedentes por desglose del Colegio Nacional «Pablo Delclós», de la localidad, que desaparece, y se integran y trasladan, transformadas en mixtas ocho unidades escolares—dos de ellas dependientes de Consejo Escolar Primario—, procedentes por desglose del Colegio Nacional «Conde Rius», que desaparece.

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Integración y traslado de las ocho unidades escolares de niños—dos de ellas

dependientes de Consejo Escolar Primario—, que constituían el Colegio Nacional «Conde Rius», que desaparece, en el Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Milagro».

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Integración y traslado de las ocho unidades escolares de niños y dos unidades escolares de Educación preescolar—párvulos—, que constituían el Colegio Nacional «Generalísimo Franco», que desaparece, en el Colegio Nacional «Nuestra Señora del Milagro». Al mismo tiempo se suprime la Dirección con función docente del Colegio «Generalísimo Franco».

Municipio: Tarragona. Localidad: Tarragona. Integración y traslado de las nueve unidades escolares de niños y una unidad de Educación preescolar—párvulos—, así como la Dirección sin curso, que constituían el Colegio Nacional «Pablo Delclós», en el Colegio Nacional «Nuestra Señora del Milagro».

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre), se constituía el Colegio Nacional de niñas «Albergue María Cristina-Colegio Huérfanas de la Unión», domiciliado en finca Vista Alegre-Carabanchel, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, constituido con dieciséis unidades escolares de Educación General Básica y una de Educación preescolar—párvulos—y Dirección con función docente. Se rectifica la mencionada Orden en el sentido de que la Junta de Promoción Educativa de que depende, es la de la Dirección General de Asistencia Social-Ministerio de la Gobernación.

Provincia de Sevilla

Municipio: Villaverde del Río. Localidad: Villaverde del Río. Rectificación de la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), referente al Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de las Aguas», que contará con veintisiete unidades escolares de asistencia mixta y Dirección sin curso, y no con veintiséis, como por error se dijo. A tal efecto se crean nueve unidades escolares de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula autorizada por Orden ministerial de 19 de junio de 1976.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr Director general de Educación Básica.

6225

ORDEN de 19 de enero de 1977 por la que se modifican diversos Centros Escolares Estatales de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación:

Provincia de Almería

Municipio: Alhama de Almería. Localidad: Alhama de Almería. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal «María Inmaculada», que contará con diecisiete unidades escolares (quince mixtas de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean siete unidades escolares mixtas, se integran las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas—transformadas en mixtas—, dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—y Dirección sin curso, que componían la anterior Escuela graduada. Se suprime la unidad escolar de niños que funcionaba adscrita a esta Graduada y dependía del Consejo Escolar Primario del Frente de Juventudes. Al mismo tiempo se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Huechar, Huecija, Alicún e Illar, que se suprimieron por Orden ministerial de 5 de noviembre de 1976, el derecho que pueda corresponderles a servir plaza en este Colegio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cantoria. Localidad: Cantoria. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con diecisiete unidades escolares (dieciséis mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean nueve unidades escolares mixtas y se integran cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas—de ellas una dependiente del Consejo Escolar Primario Parroquial—, que se transforman en mixtas, y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—, que componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad, así como la plaza de Director sin curso. Se reconoce a los Profesores titulares de las localidades de Almanzora, Arroyo Albánchez, La Hojilla, La Hoya, Marchal y Los Terreros, que se suprimen en otro apartado de esta Orden el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Olula del Río. Localidad: Olula del Río. Constitución del Colegio Nacional mixto «Trina Rull», que contará con dieciséis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean diez unidades escolares mixtas y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, desglosadas del Colegio Nacional mixto «Antonio Reliño». Se crea asimismo la plaza de Director con función docente.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Hortichuelas. Constitución del Colegio Nacional mixto, que se denominará «Francisco Villaespesa», y que tendrá carácter de comarcal y contará con dieciocho unidades escolares (diecisiete unidades mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean nueve unidades escolares mixtas y la Dirección con función docente y se integran transformadas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada «Parador de la Asunción», que se extingue. Queda sin efecto la habilitación de seis aulas, autorizadas por Orden ministerial de 30 de octubre de 1973. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar de Enix, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Salinas. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares (seis mixtas de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto, y estando prevista la constitución de un Colegio Nacional en un futuro próximo, se crean dos unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de Educación Preescolar—párvulos—.

Municipio: Serón. Localidad: Serón. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con quince unidades escolares (catorce mixtas de Educación General Básica—una de ellas servida por Profesor dependiente del Consejo Escolar Primario Parroquial—y una de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean siete unidades escolares mixtas y se integran cuatro unidades escolares de niños—una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Parroquial, tres unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— y la plaza de Director sin curso, que componían la Escuela graduada de la localidad. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Agosto de Abajo, El Chanco, Los Donatos, Estación Férrica, Los Hernández, Los Herreros, Llano de Pajares y los Zóilos, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Tijola. Localidad: Tijola. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sagrado Corazón de Jesús», que tendrá carácter de comarcal, domiciliado en el paseo del mismo nombre, que contará con dieciocho unidades escolares (dieciséis mixtas de Educación General Básica—de ellas una servida por Profesor y una por Profesora, dependientes del Consejo Escolar Primario Parroquial— y dos de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean siete unidades escolares mixtas y se transforman en mixtas las cinco unidades escolares de niños—de ellas una dependiente del Consejo Escolar Primario Parroquial—, y las cuatro unidades escolares de niñas—una de ellas dependiente del Consejo Escolar Primario Parroquial—. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Cela (Lúcar), Dalí, El Higueral, Los Manolones y Pozo del Lobo (Tijola), que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Gerona

Municipio: Breda. Localidad: Breda. Ampliación del Colegio Nacional mixto domiciliado en la avenida de General Mola, que contará con diecisiete unidades escolares (catorce mixtas de Educación General Básica y tres de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— para funcionar en locales del Centro.

Municipio: Castillo de Aro. Localidad: Castillo de Aro. Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «Valle de Aro», que contará con quince unidades escolares (catorce mixtas de Educación General Básica y uno de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y se suprime una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos—.

Municipio: Lloret de Mar. Localidad: Lloret de Mar. Ampliación del Colegio nacional mixto «Pere Torrent», domiciliado en carretera de Vidreras, sin número, que contará con veintiséis unidades escolares (veintidós mixtas de Educación General Básica y cuatro de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción y la plaza de Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección sin curso y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que componían este Colegio. Se autoriza la denominación de «Pere Torrent». Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y un aula de niñas autorizadas por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre).

Municipio: Olot. Localidad: San Roque. Ampliación del Colegio Nacional mixto «XXV Años de Paz», que contará con dieciséis unidades escolares (trece mixtas de Educación General Básica y tres de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Palafrugell. Localidad: Palafrugell. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Torres Jonama», domiciliado en la calle Calella, que contará con veinticuatro unidades escolares (veintiuna mixta de Educación General Básica y tres de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta y la Dirección con función docente. Se suprime la plaza de Dirección con curso y se transforman en mixtas las once unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas con que contaba este Centro.

Municipio: Perelada. Localidad: Perelada. Ampliación de la Escuela graduada mixta comarcal, domiciliada en Conde Zaballa, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, y estando prevista la constitución de un Colegio Nacional en un futuro próximo, se crean dos unidades escolares mixtas.

Municipio: San Hilario Sacalm. Localidad: San Hilario Sacalm. Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en la calle San José, sin número, que contará con diez unidades escolares (nueve mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta.

Municipio: San Pedro Pescador. Localidad: San Pedro Pescador. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares (siete mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto, y estando prevista la constitución de un Colegio Nacional en un futuro próximo, se crean cuatro unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas con que contaba este Centro.

Municipio: Vidreras. Localidad: Vidreras. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Iscle», domiciliado en la calle Oriente, sin número, que contará con dieciséis unidades escolares (catorce mixtas de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Vilajuiga. Localidad: Vilajuiga. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares (siete mixtas de Educación General Básica y una de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección con curso. A tal efecto, y estando prevista la constitución de un Colegio Nacional en un futuro próximo, se crea una unidad escolar mixta.

Provincia de Huelva

Municipio: Bonares. Localidad: Bonares. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con veintiuna unidades escolares (dieciocho mixtas de Educación General Básica y tres de Educación Preescolar—párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas y una unidad escolar de Educación Preescolar—párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba este Centro.

Municipio: El Cerro de Andévalo. Localidad: El Cerro de Andévalo. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con dieciséis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas para funcionar en edificio de nueva construcción, trasladándose al Centro las once unidades escolares con que contaba el Colegio. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de los municipios de El

Cerro, Cortegana y Almonaster, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Este Centro tendrá el carácter de comarcal.

Municipio: Puebla de Guzmán. Localidad: Puebla de Guzmán. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sebastián García Vázquez», que contará con dieciocho unidades escolares (dieciséis mixtas de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales de nueva construcción y se trasladan al nuevo edificio las unidades escolares con que contaba este Colegio.

Municipio: San Juan del Puerto. Localidad: San Juan del Puerto. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con dieciséis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales de nueva construcción, y se trasladan al nuevo edificio, transformadas en mixtas las ocho unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas, así como la plaza de Director escolar con que contaba este Colegio.

Municipio: Villalba del Alcor. Localidad: Villalba del Alcor. Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en Santa Agueda, que contará con dieciocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niños y dos aulas de niñas autorizadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1974, y un aula de niños y dos aulas de niñas autorizadas por Orden de 20 de febrero de 1975.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores que las sirvan.

Provincia de Almería

Municipio: Cantoria. Localidad: Almanzora. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Cantoria. Localidad: Arroyo Albánchez. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cantoria. Localidad: La Hojilla. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cantoria. Localidad: La Hoya. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cantoria. Localidad: Marchal. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, domiciliada en Oraibique.

Municipio: Cantoria. Localidad: Los Terreros. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Municipio: Enix. Localidad: Enix. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Lúcar. Localidad: Cela. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Serón. Localidad: Angosto de Abajo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Serón. Localidad: Angosto de Arriba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Serón. Localidad: Los Claveros. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Serón. Localidad: El Chanco. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Serón. Localidad: Los Donatos. Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Serón. Localidad: Estación Férrea. Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Serón. Localidad: Los Hernández. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Serón. Localidad: Los Herreros. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Serón. Localidad: Llano de Pajares. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Serón. Localidad: Los Zoilos. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Tijola. Localidad: Tijola. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta denominada «Los Porteros».

Municipio: Tijola. Localidad: El Higueral. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Tijola. Localidad: Los Manolones. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta denominada «Los Manolones».

Municipio: Tijola. Localidad: Los Manolones. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta denominada «La Algaida».

Municipio: Tijola. Localidad: Pozo del Lobo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Gerona

Municipio: Arbucias. Localidad: Joanet. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Batet. Localidad: Batet. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Parroquia de Ripoll. Localidad: Bruchs. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Quart. Localidad: Quart. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: San Martín de Llemana. Localidad: Granollers de Rocacorba. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Viladomuls. Localidad: Gallinés. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vilademuls. Localidad: Orfans. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Huelva

Municipio: Almonaster. Localidad: Cueva Mora. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Almonaster. Localidad: La Dehesa. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: El Cerro. Localidad: Mina la Joya. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cortegana. Localidad: San Telmo. Supresión de la unidad escolar de niños.

Provincia de Avila

Municipios: San Juan de la Nava. Localidad: San Juan de la Nava. Supresión de dos unidades escolares de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará con dos unidades escolares mixtas y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niñas. Se reconoce a los Profesores titulares de estas unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional de El Barraco, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares, que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición del régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que especifica para cada caso. Con respecto a los traslados a los de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasan a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Profesores titulares la indemnización de casa habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Almería

Municipio: Olula del Río. Localidad: Olula del Río. Modificación del Colegio Nacional mixto «Antonio Rolaño», domiciliado en Ramón y Cajal, número 1, que contará con 19 unidades escolares (17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica —de ellas dos servidas por Profesor que dependan de Consejo Escolar Primario— y dos de Educación Preescolar —párvulos—) y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan, transformadas en mixtas, tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas para integrarse en el Colegio Nacional mixto «Trina Rull», que se constituye en esta Orden. Se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas con que queda este Centro.

Provincia de Gerona

Municipio: Castelló de Ampurias. Localidad: Castelló de Ampurias. Se autoriza la denominación de «Ruiz Anado» para el Colegio Nacional mixto constituido por ocho unidades escolares mixtas y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Gerona

Municipio: Blanes. Localidad: Blanes. Por Orden ministerial de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo) se amplió el Colegio Nacional mixto «Valldoritz», dándose la composición resultante de 16 unidades escolares (11 mixtas, dos de Educación Preescolar —párvulos— y una de niños y una de niñas de Educación Especial). Se rectifica la mencionada Orden haciendo constar que el Centro quedará como sigue: «... 16 unidades escolares (11 mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar —párvulos— y una de niños y dos de niñas de Educación Especial) y Dirección con curso.»

Provincia de Huesca

Municipio: Ayarbe. Localidad: Ayarbe. Se amplía la Orden de 7 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), haciendo constar que el Colegio Nacional mixto se denominará «Ramón y Cajal» y tendrá el carácter de comarcal, reconociendo a la Profesora titular de la unidad escolar

de Quinsano, que se suprime por la misma Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

6226 *ORDEN de 24 de enero de 1977 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Las Carreras (Vizcaya).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana (Vizcaya), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en Las Carreras.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Las Carreras (Vizcaya).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

6227 *ORDEN de 25 de enero de 1977 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal en Villaralbo (Zamora).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Villaralbo (Zamora), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zamora, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Centro Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Villaralbo (Zamora).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Villaralbo y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zamora.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

6228 *ORDEN de 27 de enero de 1977 por la que se accede al cambio de propiedad y dirección del Centro «Acaman» en favor de la Congregación de Hermanas hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, en La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), traslado a nuevos locales y ampliación de unidades de dicho Centro.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la reverenda Madre Salomé Salinas Beorlegui, como Superiora de las Religiosas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, por el que se soli-

cita cambio de propiedad y dirección, traslado de locales del Centro de Educación Especial, denominado «Acaman», ubicado actualmente en La Higuera, barrio finca España, del Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife), y ampliación de las unidades que ya tenía autorizadas con fecha 25 de enero de 1973.

Visto el acuerdo adoptado por la Asociación Familiar Pro-Subnormales de Tenerife, «Aspronte», en Asamblea general extraordinaria de fecha 6 de septiembre de 1976, por el que se cede a título gratuito la titularidad del Colegio de Educación Especial «Acaman» a la Congregación de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús con todos los derechos y deberes que conlleva esta cesión.

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Santa Cruz de Tenerife; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos y que la petición ha sido favorablemente informada por la Inspección Técnica de la provincia, la Oficina Técnica de Construcción y por la citada Delegación.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Acceder al cambio de propiedad y dirección del Centro de Educación Especial de La Laguna (Tenerife), denominado «Acaman», en favor de la Congregación de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús con todos los derechos y deberes contraídos por el cesionario Asociación Familiar Pro-Subnormales de Tenerife, «Aspronte».

Segundo. Traslado del Centro «Acaman» a los nuevos locales de la carretera de San Miguel de Geneto, número 23, quedando suprimidas las actividades académicas de su actual ubicación en La Higuera, barrio finca España, Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife).

Tercero. Ampliación de dos unidades de Educación Especial, quedando constituido el Centro como sigue:

Localidad: La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Municipio: La Laguna.

Domicilio: Carretera de San Miguel de Geneto, número 23.

Denominación del Centro: Colegio de Educación Especial «Acaman».

Titular: Congregación de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús.

Puestos escolares: 48.

Constitución del Centro: Cuatro unidades de niñas de Educación Especial.

Régimen: Especial por Convenio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de enero de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

6229 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, calle Montesinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Linea eléctrica

Origen: C. T. «Manicomio», Mérida.

Final: C. T. «Alfonso IX», Mérida.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,436.

Tensión de servicio: 20 KV. (primera etapa funcionando a 15 KV.).

Conductores: 3 (1 por 95) milímetros cuadrados, aluminio.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al sector.